VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 042

Por la cual se crean las Disposiciones Especiales para el VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

CONSIDERANDO

Que la ley 720 de diciembre 24 de 2001, "Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos" define al voluntario como "toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas".

Que dentro de las distintas formas que puede adoptar el trabajo voluntario, se encuentra el institucional, entendido como el servicio que se presta al interior de una organización para apoyar el desarrollo de actividades propias de ésta, de interés común y beneficio general, bajo los principios que rigen la acción voluntaria.

Que al interior de la UNIVERSIDAD DEL NORTE, y en el giro ordinario de su objeto social como institución de educación superior sin ánimo de lucro, resulta fundamental el desarrollo de tareas de voluntariado que apoyan procesos y actividades de interés general, a través de la vinculación especial de estudiantes quienes de manera solidaria y participativa, contribuyen en el desarrollo de actividades sociales, educativas, institucionales y culturales en beneficio de la comunidad académica.

Que si bien la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE, como "entidad con acción voluntaria (ECAV) ", creó el "Programa de Voluntarios de la Universidad del Norte en las demandas sociales - UNIVOLUNTARIOS", como consta en Resolución Rectoral No. 05 de febrero 6 de 2009, resulta fundamental no sólo reconocer el trabajo de esta forma de voluntariado, sino además, establecer su organización acorde a las necesidades institucionales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Créase el **VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL,** adscrito a la Dirección de Proyectos Administrativos, el cual organizará y administrará los servicios de voluntariado institucional, entendidos como aquellos que se prestan bajo los principios de la acción voluntaria, exclusivamente en apoyo de actividades internas propias de la Universidad, como institución de educación superior sin ánimo de lucro, en desarrollo de actividades sociales, culturales, institucionales y educativas.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcanse las siguientes **DISPOSICIONES ESPECIALES,** para regular el manejo y funcionamiento del Voluntariado Institucional al interior de la Universidad del Norte en los siguientes términos:

I. DEFINICIONES

1. **VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL:** Es un programa institucional creado para realizar la vinculación especial de los estudiantes que de manera solidaria y participativa, desean apoyar los procesos y contribuir en el desarrollo de actividades internas de interés general –educativas, sociales, institucionales y culturales- de la Universidad del Norte en beneficio de la comunidad académica, mientras fortalecen su formación integral, y potencializan otras competencias que la complementen.
2. **VOLUNTARIO INSTITUCIONAL:** Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas.
3. **REEMBOLSO DE GASTOS:** En cumplimiento de las actividades, los estudiantes pueden incurrir en gastos, los cuales fueron invertidos para poder realizar la actividad en mención durante la gestión como VOLUNTARIO INSTITUCIONAL, de tal manera que posteriormente la institución debe hacer el reconocimiento del correspondiente reembolso.

II. OBJETIVOS DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

1. Fortalecer el vínculo entre los diferentes actores institucionales – direcciones administrativas, estudiantes y profesores-, mediante la publicación de convocatorias abiertas a la comunidad estudiantil, con el fin apoyar las actividades internas propias del quehacer de la Universidad.
2. Atraer y canalizar el talento que caracteriza al estudiante líder de la Universidad del Norte, a través de la acción participativa, identificación de competencias y habilidades, de tal manera que se vinculen a los espacios que fomentan la formación integral y profesional de los estudiantes en la Universidad.
3. Responder activa y exitosamente a las necesidades generadas internamente en la Universidad, relacionadas con actividades que pueden ser desarrolladas por nuestros estudiantes, en la misma medida en que estas contribuyan positiva y constructivamente en su formación.
4. De manera especial brindar a los estudiantes becarios de la Universidad del Norte la oportunidad de pertenecer al Voluntariado Institucional de tal manera que cuenten con un medio para ofrecer a la Universidad trabajo, tiempo o talento, según su disponibilidad.
5. Optimizar los recursos de las diferentes dependencias de la Institución a través del apoyo de los estudiantes en las actividades administrativas y/o académicas.

III. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LABOR DE LOS VOLUNTARIOS:

1. La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
2. La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
3. La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;

4. El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
5. La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria;
6. Respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión;
7. En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.

IV. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS:

1. Una vez inscritos y teniendo en cuenta sus preferencias y las necesidades institucionales, ser llamados a participar en el apoyo de las actividades y programas que lo requieran.
2. Poder retirarse libremente del Voluntariado Institucional, una vez finalice la actividad de voluntariado a la cual se comprometió.
3. Recibir la información e instrucción requerida para participar adecuadamente en las actividades de voluntariado.
4. Obtener reconocimiento y acreditación de su tarea como voluntario.
5. Recibir el apoyo económico y logístico requerido para el desarrollo de la actividad como voluntario, teniendo en cuenta que corresponde a la Universidad asumir todos los gastos que se deriven de la actividad y consecuentemente, las compensaciones y reembolsos de los costos en los que incurra como resultado de la misma.

V. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS:

1. Realizar las actividades en la forma establecida, dentro del marco de la buena fe y acatando las orientaciones impartidas por las autoridades respectivas.
2. Asistir a las jornadas de capacitación y/o formación que demanden la participación en la actividad correspondiente.
3. Informar de manera oportuna cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus deberes en ejercicio de la actividad voluntaria o que pudiese afectar el desarrollo de la actividad programada o su retiro del programa.

VI. FALTAS DISCIPLINARIAS:

La actividad del voluntariado se enmarca dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje en la medida en que se adecúa totalmente a la misión institucional. En consecuencia, las faltas disciplinarias en las que incurra un voluntario implicarán la pérdida de tal calidad sin posibilidad de que pueda ser admitido nuevamente al programa, teniendo en cuenta el tipo de falta cometida. Lo anterior sin menoscabo de las conductas consideradas como faltas disciplinarias por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad, el cual resulta aplicable en todo momento, habida cuenta la condición de estudiante del Voluntario Institucional.

VII. FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

El voluntariado institucional funcionará bajo un modelo de gestión que facilita la correlación entre las demandas internas de la Universidad y la oferta de

conocimiento, perfil y tiempo de los voluntarios, tal como se explicará a continuación:

1. OFERTA DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

1.1 PERFIL DEL VOLUNTARIO INSTITUCIONAL

El Voluntario Institucional de la Universidad del Norte debe ser una persona dinámica, proactiva, que demuestre alto sentido de pertenencia hacia la institución, talentoso, orientado al logro de objetivos, amable, carismático y con excelente actitud de servicio. A su vez, debe ser una persona responsable y comprometida con sus acciones, capaz de organizar su tiempo de tal forma que pueda responder eficientemente con cada uno de los compromisos adquiridos y tener la habilidad de potenciar sus propios talentos y ponerlos al servicio de otros, sin detrimento de sus compromisos académicos, que en todo caso deben ser su prioridad.

1.2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERTENECER AL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

Toda aquella persona que desee vincularse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de cualquier programa de pregrado de la Universidad del Norte.
2. Contar con un estado académico Normal.
3. Tener disponibilidad para realizar acciones de voluntariado durante el semestre académico.
4. Haber diligenciado el formato de inscripción correctamente.
5. Formalizar la vinculación a la tarea específica del Voluntariado Institucional, mediante la firma de la carta de compromiso.

1.3 FORMA DE VINCULACIÓN

La Universidad del Norte realizará una convocatoria abierta a toda la comunidad estudiantil, donde tendrán la oportunidad de conocer la información correspondiente al Voluntariado Institucional, tales como objetivos, deberes, derechos y actividades en general.

La persona interesada debe diligenciar completamente el formato de vinculación de los estudiantes al Voluntariado Institucional, en el cual se podrá identificar al voluntario –datos personales y de contacto- perfil académico y personal, así como las actividades de interés por apoyar y/o desarrollar. Una vez diligenciado, éste deberá ser remitido a la persona encargada del programa de tal forma que se realice la correlación entre la oferta y la demanda; una vez identificada la actividad de la cual puede ser voluntario le será contactada a través de los datos de contacto consignados en el formulario.

Para cada actividad demandada se darán unas instrucciones precisas sobre las tareas a realizar durante la actividad de voluntariado, previo al inicio de las

mismas, y por parte del solicitante, para luego finalizar el proceso con la firma de la *Carta de compromiso del Voluntario*.

1.4 ESPACIOS PARA LA ACTIVACIÓN DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

1. Secretaría Académica: Departamento de Admisiones y Departamento de Registro: Ferias, procesos de matrícula, grados, programas académicos especiales, entre otros;
2. Oficina de comunicaciones y relaciones públicas: Grupo de Prensa, eventos institucionales;
3. Bienestar Universitario: Inducción a estudiantes de primer ingreso, festival de la canción, olimpiadas deportivas, promotores de cultura ciudadana, tutores estudiantiles, o actividades afines;
4. Centro Cultural Cayena: Festival de la cultura y otras actividades culturales;
5. Dirección de Unidades de Servicio y Logística Empresarial: actividades organizadas por la Universidad o apoyadas por esta, eventos en el Coliseo, entre otros.
6. Dirección Financiera – Oficina de Financiamiento Estudiantil: Procesos de matrícula financiera, ferias de crédito, entre otras actividades de apoyo.
7. Además de las anteriores, se podrá activar el programa para todas aquellas dependencias y programas que cumplan con los objetivos y principios del Voluntariado Institucional y que se autoricen por parte de la Dirección de Proyectos Administrativos.

1.5 CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

El trabajo voluntario debe ser objeto de reconocimiento a través de su certificación. A cada uno de los voluntarios de manera individual se le llevará un récord de horas de voluntariado de tal forma que aquellos que cumplan con un mínimo de 25 horas registradas se les entregarán el certificado como reconocimiento al cumplimiento exitoso de su labor como Voluntario. Dependiendo del número de horas aportadas efectivamente a las actividades de la Universidad, se categorizarán de la siguiente manera:

1. *Voluntario Asistencial:* Todo aquel estudiante que haya donado hasta 25 horas en un semestre académico.
2. *Voluntario Proactivo:* Todo aquel estudiante que haya donado entre 25 y 75 horas en un semestre académico.
3. *Voluntario Dinámico:* Todo aquel estudiante que haya donado entre 75 y 150 horas en un semestre académico.
4. *Voluntario Líder:* Todo aquel estudiante que haya donado 200 o más horas en un semestre académico.

2. DEMANDA DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

Bajo el modelo de gestión del Voluntariado Institucional, se entiende por demanda a todas y cada una de las áreas y/o direcciones de la Universidad que requieran la vinculación de estudiantes para la realización de actividades, las cuales en su mayoría ya están estipuladas dentro de la programación anual de eventos y actividades de la Universidad. Así, el Voluntariado Institucional, trabajando de la mano de las oficinas que requieran de su

apoyo, asignará el personal competente para desarrollar dicha tarea o actividad específica, logrando el compromiso del estudiante y asegurando el buen desempeño de las actividades.

Para esto, las áreas que así lo requieran deberán llenar el formato de solicitud de Voluntarios Institucionales, dentro del plazo establecido, de tal manera que el Voluntariado Institucional pueda establecer el conjunto de actividades generales y así asigne oportunamente los recursos humanos en tales actividades.

3. REEMBOLSO DE GASTOS

El Voluntariado Institucional deberá velar por el reembolso de gastos de los voluntarios por concepto de gastos de alimentación y/o transporte o gastos en general, en los cuales se incurrió en la realización de dicha actividad.

Para aquellas actividades en las cuales a los voluntarios se les reconozca el reembolso por concepto de los gastos incurridos en la realización de las mismas, se deberá seguir el procedimiento descrito a continuación, en el que se cuenta con el apoyo de las oficinas de contabilidad, auditoría, tesorería y jurídica:

3.1 La oficina que solicitó los servicios de apoyo al Voluntariado Institucional, deberá, una vez realizada la tarea, tramitar con los estudiantes el formato de *Solicitud de Reembolso de gastos*, por el valor correspondiente a la labor ejecutada, de acuerdo con las tarifas establecidas para este reconocimiento.

3.2 Las *Solicitudes de Reembolso de gastos* de los estudiantes, deben indicar claramente el valor a pagar y el FOAPAL a utilizar. El concepto colocado en dichas solicitudes corresponderá a gastos de alimentación y/o transporte correspondiente a los días y actividades realizadas por el voluntariado. Las cuentas contables donde se cargarían los gastos serían: 519560 (Alimentación) y/o 519545 (Taxis y Buses).

3.3 Cada *Solicitud de Reembolso de gastos* de los estudiantes deben llevar el visto bueno del responsable del centro de costo, entiéndase el jefe de sección o director del área, según sea el caso y debe ser remitida a la coordinación del voluntariado para su revisión y posterior remisión a la sección de Tesorería.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada centro de costos debe verificar que tenga el presupuesto asignado para la actividad del voluntariado en el rubro respectivo, o deberá hacer el traslado correspondiente. Los traslados presupuestales de un centro de costo sólo puede autorizarlos su administrador y deben ser remitidos a la Oficina de Presupuesto para su aprobación.

El esquema de reembolsos para los Voluntarios Institucionales con respecto a las actividades realizadas en las dependencias o programas, será definido cada año por la Dirección de Proyectos Administrativos.

4. EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

Cada vez que se finalicen las actividades que hayan requerido la labor de los estudiantes como voluntarios, la dependencia solicitante revisará y evaluará

con el apoyo de la Coordinación del Voluntariado, el grado de participación, cumplimiento, pro-actividad, responsabilidad y compromiso de los voluntarios que apoyaron dichas actividades. De igual forma se podrá realizar con los estudiantes un grupo focal de tal manera que expresen sus apreciaciones, comentarios y evaluación general de las actividades. Todo esto con el fin de retroalimentar el proceso para que los dos actores participantes –el voluntario y la institución- puedan sentirse satisfechos de los logros obtenidos y establecer mejoras si así se requiera.

Semestralmente la Dirección de Proyectos Administrativos, conjuntamente con la Coordinación del Voluntariado revisará todas las actividades que durante el semestre académico requirieron del apoyo de estudiantes y mediante indicadores de gestión evaluarán el grado de cumplimiento de las actividades y los recursos humanos empleados en ella de tal manera que se puedan identificar los puntos críticos que influyeron en el proceso. Con base en esta evaluación se determinarán los estudiantes que pueden continuar apoyando a futuro al voluntariado y, si es del caso, quienes se considera que no son idóneos para estas tareas.

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: El Voluntariado Institucional es independiente al programa UNIVOLUNTARIOS, de tal manera que la presente reglamentación no lo modifica, ni la implementación de este programa debe interferir su ejecución.

Dado en Barranquilla a los 3 días del mes de Marzo de dos mil diez (2010).

ALMA LUCÍA DIAZ GRANADOS MELÉNDEZ
VICE-RECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA